

REFERENCIA	68001-40-03-018-2022-00032-00
ACCIÓN	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	INGRID JOHANA RAMIREZ BOHORQUEZ
ACCIONADO	COOMEVA EPS
VINCULADO	AGENTE ESPECIAL COOMEVA EPS ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- ADRES

Al Despacho del señor Juez, para informar que, mediante providencia del Primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022), notificada el día dos 02/03/2022, el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga dispuso: ""PRIMERO: NO TRAMITAR DE FONDO la impugnación interpuesta por el vinculado FELIPE NEGRET MOSQUERA contra la sentencia de tutela del 31 de enero de 2022, proferido por el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, ante la falta de interés jurídico para recurrir dicha decisión, conforme lo expuesto. SEGUNDO: DEVOLVER INMEDIATAMENTE el expediente al Juzgado de primera instancia para que proceda a remitirlo a la Corte Constitucional para su eventual revisión. TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a las partes por el medio más expedito, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991". Sírvase proveer.

Bucaramanga, 3 de marzo de 2022


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

NOTIFIQUESE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA**

El Auto fechado el día 3 de marzo de 2022, se
notifica a las partes por anotación en el Estado
fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 4 de marzo de 2022


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddd0af427b4bfe579bf14efdf1469e65343fe07ecfc0f785156e2a518e9fb2ab**
Documento generado en 03/03/2022 07:32:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>